



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 76 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima,

13 ABR. 2016

**VISTOS:**

El Memorándum Nº 326-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum Nº 050-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR/PIPMIRS, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y la Nota informativa Nº 083-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC, de la Unidad de Contabilidad, y;

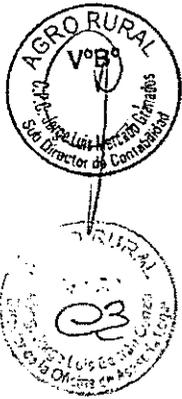
**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva Administrativa Nº 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País" de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que en el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Director de Área deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien se aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa;

Que, con Memorándum Nº 326-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 201, para atender los gastos del Programa Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú - PIPMIRS;

Que, mediante Memorándum Nº 050-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR/PIPMIRS, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó a la Oficina de Administración, el reembolso de gastos a los señores FRANK CESPEDES VALCARCEL y GUSTAVO TIMANA SERRATO, ocasionado por la comisión de servicios realizado en la ciudad de Cajamarca, los días 26 al 28 de enero de 2016, debido a que los profesionales de PIPMIRS realizaron la comisión de servicios sin viáticos, motivo por el cual tuvieron que asumir los gastos que demandó dicha comisión; el monto del reembolso asciende a la suma de S/ 1,594.00 (Mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al Formato Nº 02 RENDICION DE CUENTA POR REEMBOLSO POR COMISION DEL SERVICIO;

Que, mediante, Nota informativa Nº 083-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en las comisiones de servicios, los mismos que se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa Nº 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA "Procedimientos para la Programación,



Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País”;

Que, estando a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 005-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el reembolso de gastos por las comisiones de servicio a favor de los señores FRANK CESPEDES VALCARCEL y GUSTAVO TIMANA SERRATO de acuerdo al detalle contenido en el anexo que forma integrante de la presente resolución, y que asciende al monto total de S/ 1,594.00 (Mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles), precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 201, Meta 002 del Programa Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú – PIPMIRS.

**Artículo 2.- REGISTRAR**, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor de los señores FRANK CÉSPEDES VALCARCEL y GUSTAVO TIMANÁ SERRATO, mencionados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por el monto total de S/ 1,594.00 (Mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

**Artículo 3.- ENCARGAR** a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

**Regístrese y Comuníquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL  
Director de la Oficina de Administración

